



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Se admite el trámite incidental de regulación de honorarios presentado por el abogado RUBÉN DARÍO VANEGAS VANEGAS, quien fuese apoderado dentro del proceso de sucesión del causante ROMAN SALCEDO TORRES, radicado con el N° 2021-027.

En consecuencia, por secretaría córrase traslado del escrito de solicitud del trámite incidental a las demás partes por el término de tres (3) días, de la forma prevista en el artículo 110 del C.G.P., para que, si a bien lo tienen, se pronuncien al respecto de conformidad con el inciso 3° del artículo 129 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETA
SECRETARIA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_04_DEL
DIA DE HOY, _04-02-2022.**

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO
Secretario

Firmado Por:

Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67c3edda581a2c79fe4203d36e80a5de23ca9fcab98db47a997d5fe8aa529105**

Documento generado en 03/02/2022 03:29:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>